



A LA OPINIÓN PÚBLICA

Ante las declaraciones vertidas por el señor Ricardo Morán Vargas, en un programa televisivo, donde manifiesta que el RENIEC no le permite inscribir a sus menores hijos por el hecho de tener un solo padre declarante y, que viven como ilegales en el Perú al no haberse permitido esta inscripción y entrega de DNI, es necesario precisar lo siguiente:

Que nuestra institución como organismo autónomo encargado de la inscripción de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, en atención al pedido de inscripción extemporánea de nacimiento de los menores hijos del señor Morán, le comunicó la observación administrativa a su petición, debidamente sustentada en nuestro Código Civil vigente, el mismo que no regula la inscripción del nacimiento de un menor de edad a solicitud únicamente del padre biológico.

Por ello, nuestra entidad como ente rector que cautela la identidad de todos los peruanos, informa que no se ha denegado la inscripción de sus menores hijos, sino que se le notificó que su solicitud de inscripción al ser observada, debe ser subsanada de acuerdo al marco legal vigente.

Frente a las distintas solicitudes presentadas por ciudadanos que requieren la inscripción de nacimientos y/o matrimonios generados por situaciones que actualmente no se encuentran reguladas por nuestra legislación nacional, estamos trabajando en el desarrollo de un Proyecto de Ley, que permita generar el marco legal necesario para cumplir con las inscripciones solicitadas por la ciudadanía, el mismo que será presentado ante el Congreso de la República. El RENIEC, como ente rector y especializado en registro civil e identificación, también brindará su aporte a cualquier proyecto de ley sobre el particular que sea presentado, debatido y promovido en el Congreso de la República.

11 de diciembre de 2020